ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

CONTRATO N° 5688/2014

Licitación Pública Internacional ANDE Nº 914/2013

ID – 251396

PROYECTO DE REFUERZO DE SUBESTACIONES DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL.

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN FERNANDO (TOPOGRAFÍA & CAMINOS S.A. – TECNO PLUS INGENIERÍA S.A. – 14 DE JULIO S.A.).

LOTE 3

BONOS SOBERANOS

AD REFERÉNDUM

2014

Contrato N° 5688/2014

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil N° 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, el Consorcio San Fernando (Topografía & Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A. – 14 de Julio S.A.), domiciliada en la calle Agustín Barrios N° 617 c/ Julio C. Franco, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. María del Rocío Rodríguez Zuccolillo, con Cédula de Identidad N° 511.739, según Poder Especial otorgado por dicho Consorcio, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Proyecto de Refuerzo de Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional – Ampliación de la Subestación San Estanislao, Lote 3.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones;
(c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(h) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(j) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

(k) Transmisión de Telefax
(l) Nota de Conformidad presentada por la Contratista

(m) Adenda N°s. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
(n) Comunicación Aclaratoria N°s. 1, 2, 3, 4 y 5.
(o) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

CONSORCIO SAN FERNANDO

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será cubierto con fondos provenientes de los Bonos Soberanos, previstos bajo el rubro 50031/50030.521 – 01 – 20/30 – 004/001 – 2014/00395/11179/11184/11187/11189/11192/11193/11196/11197/11199/11200/11201/11204/11206/11210/11211/11213/11214/11215/11216/11217, del Presupuesto de Programas de Inversiones Energéticas correspondiente al presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 420/2014 de fecha 20 de mayo de 2014, cuya diferencia presupuestaria será cubierto con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2015.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 251.396.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional ANDE N° 914/2013, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 2304/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 2875/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación inherente a los años 2014 y 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).
El precio del contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es:

Lote	Descripción	Monto Total Suministros USD – CIP	Monto Total Obras G (IVA Incluido)	Monto Total Suministros G (IVA Incluido)
3	Ampliación de la Subestación San Estanislao, incluye la provisión y el montaje de una segunda posición completa de Transformador de Potencia Trifásico 220/23 kV – 41,67 MVA.	2.214.999,12	5.233.098.433	283.667.196
Monto total de adjudicación		**2.214.999,12**	**5.516.765.6**	

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISIÓN
GERENCIA TÉCNICA

CONSORCIO SAN FERNANDO

por un monto total CIP Asunción USD 2.214.999,12 (dos millones doscientos catorce mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con 12/100), correspondientes a Suministros y un monto total en moneda nacional de G 5.516.765.629 (cinco mil quinientos dieciséis millones setecientos sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve guaraníes), IVA incluido, de los cuales G 283.667.196 (doscientos ochenta y tres millones seiscientos sesenta y siete mil ciento noventa y seis guaraníes), IVA incluido, corresponden a suministros y de G 5.233.098.433 (cinco mil doscientos treinta y tres millones noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y tres guaraníes), IVA incluido, correspondientes a obras.

- Forma de pago: Mediante Carta de Crédito Irrevocable, cotizados con CIP.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de las obras es de cuatrocientos veinte (420) días calendario conforme al Cronograma General de Obras que se adjunta.

El Contratista está obligado a presentar las correspondientes Garantías y el pedido de Anticipo en el plazo indicado en la Cláusula 15.4.1 de las **CEC**.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37, inciso e) de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37, inciso f) de la Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).
El Contratista presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100 %) del monto total anticipado.

11. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37, inciso j) de la Ley N° 2051).

Proyecto de Refuerzo de Subestaciones del Sistema Interconectado Nacional – Ampliación de la Subestación San Estanislao, Lote 3.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

CONSORCIO SAN FERNANDO

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DIV. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

16. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

La Unidad Administradora del Contrato será: el Departamento de Supervisión de Obras de Estaciones.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 30 SET. 2014

CONSORCIO SAN FERNANDO
María del Rocío Rodríguez Zuccolillo
C.I. N° 511.739
Consorcio San Fernando
(Topografía & Caminos S.A. – Tecno Plus Ingeniería S.A. – 14 de Julio S.A.).
RUC N°

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA TECNICA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
DPTO. DE PROYECTOS DE GEN. Y TRANSMISION
GERENCIA TECNICA

Ing. Ronaldo Zelada Cafures
Gerente Técnico

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General